



SAC-00508-2026

San José, 9 de Marzo de 2026

Señores(as):

Jose Arévalo Ascensio, Roxana Maroto Araya

**Referencia :** ACUERDO 9959-VI DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS DEL 24/02/2026. Recomendación de declaratoria de lesividad del acto final de adjudicación del Procedimiento Especial 2025XE-000039-0001000001. PÚBLICO

Para su conocimiento y acciones correspondientes les comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria n.º 9959, artículo VI del 24 de febrero del 2026, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora presidenta, **Licda. Gabriela Chacón Fernández**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio de la Gerencia, G-00591-2026 del 20 de febrero del 2026, que contiene a su vez el oficio de la Dirección Jurídica Corporativa, DJURC-00755-2026 del 19 de febrero de 2026, con la recomendación de declaratoria de lesividad del acto final de adjudicación del Procedimiento Especial 2025XE-000039-0001000001 denominado: "Compra Urgente Cinta Control Esterilización a Vapor", emitido a favor de la empresa CQ Medical Centroamericana S.R.L. Dicho oficio y la presentación que le acompaña pasarán a formar parte del expediente de esta sesión.

La Junta Directiva **CONSIDERANDO:**

Que ha tenido conocimiento del oficio G-00591-2026 del 20 de febrero del 2026, que contiene a su vez el oficio DJURC-00755-2026 del 19 de febrero de 2026, en el cual se evidencia el informe con los antecedentes, los documentos y la normativa citada por la directora jurídica, según lo expuesto, discutido y analizado que consta en la transcripción del presente artículo:

**ACUERDA:**

1. Declarar lesivo para los intereses públicos el acto final de adjudicación del Procedimiento Especial de Urgencia 2025XE-000039-0001000001, denominado: "Compra Urgente Cinta Control Esterilización a Vapor", emitido a favor de la empresa CQ Medical Centroamericana S.R.L., cédula jurídica n.º 3102749824.
2. En caso de que el dictamen favorable de la Contraloría General de la República sobre el procedimiento de declaratoria de nulidad no se reciba antes del 27 de febrero de 2026, y esto impida que el acto final del procedimiento administrativo se dicte a más tardar ese día, se dispone:
  - a) Comisionar a la Dirección Jurídica Corporativa para que proceda a plantear ante la sede judicial contenciosa administrativa el procedimiento de lesividad.
  - b) Se ordena a la Gerencia General que determine si se ocasionaron daños y perjuicios ocasionados al INS, y si es que los hubiera, gestionar el resarcimiento dentro del plazo legalmente establecido.

**Acuerdo firme**

**Atentamente,**

Secretaría de Actas Corporativa

Secretario de Actas

Alex Alberto Díaz Morera

**cc:** Julieth Cambronero Madrigal, Gabriela Chacón Fernández, Lilliana María Orozco Chinchilla, Jose Arévalo Ascensio, Osvaldo Vega Madriz, Andreina Vargas Gutiérrez, Irene Castro Hernández

*AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DESCARGO DE RESPONSABILIDADES: La información de este documento y sus anexos es confidencial, puede contener información privilegiada y es exclusiva solo para el uso del destinatario mencionado. El acceso a esta información por otras personas distintas a las designadas no está autorizado, por lo tanto, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión por medio físico o virtual de ninguna forma, sin permiso previo del GRUPO INS. Nuestra organización no se hace responsable del uso que puedan hacer terceros con esta información. Cualquier persona que reciba este mensaje por error debe notificarlo inmediatamente al remitente vía telefónica o correo electrónico y borrarlo permanentemente de sus dispositivos informáticos u otros dispositivos similares. La violación al mandato de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.*

---

Estado: Enviado

Enviado: 09/03/2026 11:49:22 AM